



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA

DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO

Elaboró

Nohemi G. Sánchez Mondragón
Defensora Municipal de Derechos Humanos

Aprobó

validó

Febrero 2020.



Contenido

Introducción

I. Antecedentes Históricos

II. Marco Jurídico

III. Objetivo y funciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

IV. Estructura Orgánica

V. Organigrama

VI. Directorio



Introducción

El presente manual de organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; es de observancia general, como instrumento de información y de consulta. El manual es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta defensoría. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

I.- Antecedentes Históricos

Que con fundamento en el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, manifiesta que el Congreso de la Unión y las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos; las Constituciones de los Estados y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los Organismos de Protección de los Derechos Humanos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su precepto número 16 dice que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo encargado de la protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano; que la LVI Legislatura del Estado de México, en el ámbito de su competencia aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que fue publicada en la "Gaceta de Gobierno" el catorce de agosto del año dos mil ocho, estableciendo diferentes atribuciones, una de ellas proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica del Estado de México, otorga en su artículo 147 inciso k) a los Defensores Municipales.

Que mediante decreto número 290, publicado en fecha seis de agosto de dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y soberano de México "Gaceta de Gobierno" expedido por la Honorable LVI Legislatura, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan varias disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, estableciendo en el transitorio cuarto que el Consejo Consultivo de esta Defensoría de habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento; que el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, instruyó a su Unidad Jurídica y Consultiva para que realizara el Reglamento de la Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales; que después de realizar diversas aportaciones por diferentes áreas de la Comisión de Derechos Humanos del estado de México y la revisión que hiciera el consejo Consultivo, permitió darle forma a una propuesta de dicho reglamento.



II. Marco Jurídico

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México;
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México;
- Plan de desarrollo Municipal;
- Bando Municipal de Soyaniquilpan de Juárez; y
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ATRIBUCIONES

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES

Capítulo II De las atribuciones

Artículo 9. Los Defensores Municipales, además de las establecidas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y entregar propuestas al Ayuntamiento para que éste las considere en el Presupuesto de Egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;



- III. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito municipal;
- IV. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro de su municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de Derechos Humanos;
- V. Nombrar y remover a su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- VII. Promover el respeto a los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos municipales;
- VIII. Capacitar a los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de Derechos Humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;
- IX. Difundir, previa aprobación del Organismo, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;
- X. Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes; y
- XI. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y el Visitador General respectivo.

OBJETIVO GENERAL

Promover, observar, estudiar y proteger los derechos fundamentales de los habitantes del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, así como de toda persona que por algún motivo se encuentre en territorio municipal, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los que México forma parte.



III Objetivo y Atribuciones

Objetivo:

Organizar, planear, dirigir y coordinar las actividades en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de Soyaniquilpan de Juárez.

Atribuciones:

- Dar seguimiento a las quejas interpuesta ante esta defensoría, remitiéndolas de manera inmediata a la visitaduría general sede Atlacomulco para su atención correspondiente;

- Verificar que municipio rinda de manera oportuna los informes y de seguimiento a las recomendaciones para continuar con el procedimiento tramitando por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

- Emitir recordatorios necesarios respecto a las recomendaciones públicas enviadas por la Comisión de Derechos Humanos el Estado de México, para que se agilice su cumplimiento;

- Realizar recogidos en las principales carreteras el territorio mexiquense, visitando los módulos instalados por Agencias de Seguridad Estatal y por el Instituto Nacional de Migración para su apoyo;

- Proporcionar orientación y asesoría jurídica, con la finalidad de que no sean vulnerados sus derechos humanos del solicitante;

- Realizar visitas intempestivas a centros educativos, cárceles municipales, comandancias, centros hospitalarios y Casas del Adulto Mayor ubicadas dentro del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, para verificar que no exista alguna problemática relaciona con la vulnerabilidad a los derechos humanos;

- Realizar encuestas durante los eventos programados a determinados sectores entendiéndose estos como al público a quien va dirigido), con la finalidad de recabar información que genere aportes a la investigación;



- Programar y desarrollar platicas y/o conferencias impartidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en diversos sectores para fomentar y promover la cultura de respeto de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes al municipio de Soyaniquilpan de Juárez;
- Asistir a reuniones, cursos, conferencias, talleres, foros, y seminarios convocados impartidos por Comité de Derechos Humanos del Estado de México;
- Asistir a diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros, conferencias, congresos y platicas en Organismos o Dependencias externas con la finalidad de obtener una mejor Capacitación para el desempeño de las funciones;
- Promover acciones de prevención y eliminación de discriminación a personas y/o grupos para fomentar la cultura por el respeto de los derechos humanos;
- Brindar atención a los grupos de mayor vulnerabilidad con orientaciones, canalizaciones, talleres, jornadas y seguimiento a los casos que se presenten para proteger los derechos humanos;
- Realizar actividades encaminadas a la protección y divulgación de los derechos humanos a favor de un ambiente con recursos naturales sanos;
- Facilitar a través de medios electrónicos el acceso a la información pública, para que la sociedad conozca y tenga a su alcance el quehacer de esta defensoría de habitantes;
- Garantizar el acceso a la información pública y entregar, en su caso a los particulares la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia; y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales aplicables.

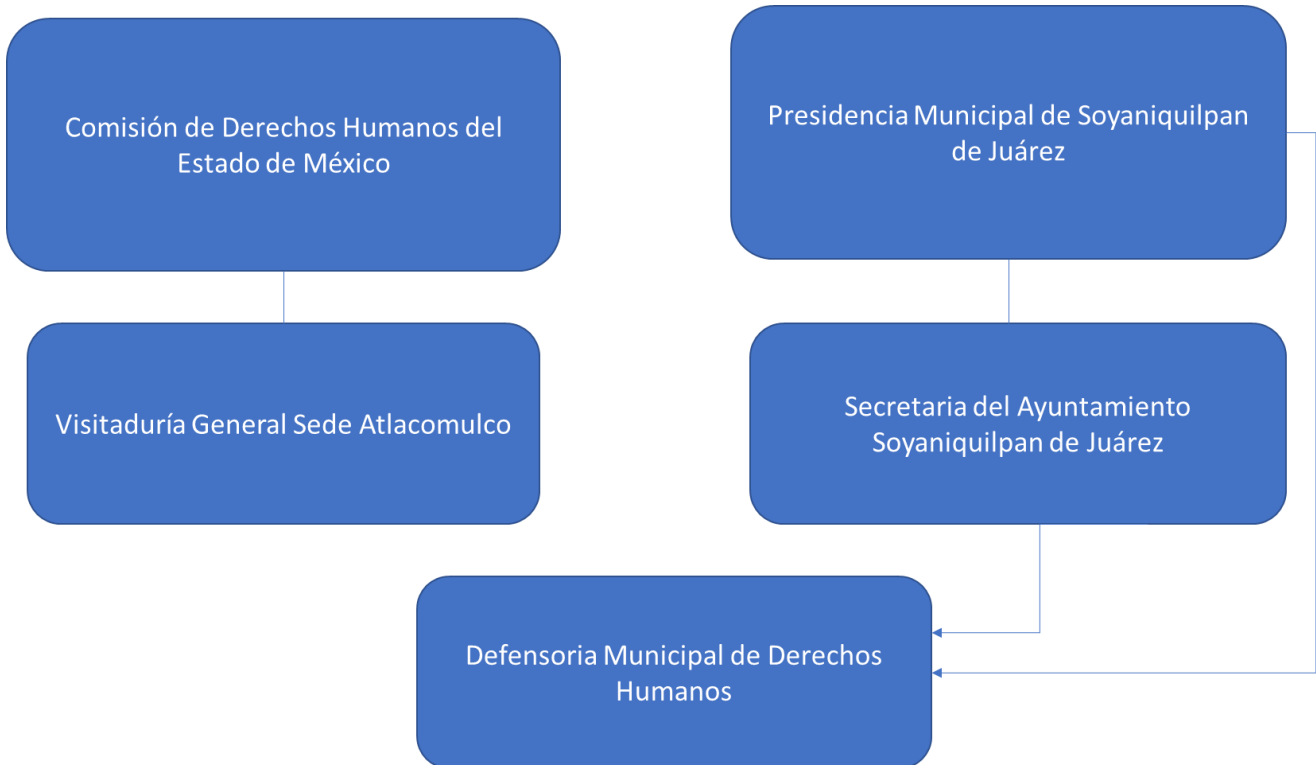
IV. Estructura Orgánica

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Visitaduría General Sede Atlacomulco
Presidencia Municipal de Soyaniquilpan de Juárez
Secretaría del Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez
Defensoría Municipal de Derechos Humanos

02/DMDH



V. Organigrama



VI. Directorio

C. Nohemi G. Sánchez Mondragón
Defensora Municipal de Derechos Humanos
Soyaniquilpan de Juárez